

blando con el dicho D. Fernando Cortes le dixo que como llevaba aquellos quintos por que algunas personas conquistadores se quexavan dello y quel dicho D. Fernando Cortes le dixo quel los podia llevar e llevara por que toda la gente que paso con el a estas partes al tiempo que le elixieron e tomaron por su capitan general le dieron poder e facultad para que llevase el dicho quinto.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que fue thesorero Diego de Soto que fue por espacio de año e medio e mas nunca consyntio el dicho D. Fernando Cortes o a lo menos mando al dicho Diego de Soto a quien el avia puesto por thesorero de su magestad que enbiase el oro que tenia de su magestad a su magestad no enbargante que tuvo farta cantidad de oro por queste testigo a la sazón tenia los libros de su magestad e que sy se lo mandara el dicho Diego de Soto lo fiziera y este testigo lo supiera pues tenia los libros de su magestad.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo ques muy publico e notorio en esta Nueva España que quando el dicho D. Fernando Cortes queria que no fuesen destas partes navios fasta tanto quel queria que los fazia detener en los puertos a cuya cabsa este testigo a oydo dezir que se perdieron muchos navios.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes a tenido mucho oro mas del que algunas vezes este testigo le a visto e aun tenido en su poder suyo pero que cree que no es en tanta cantidad como en esta pregunta se contiene ni con mucha cantidad e ques verdad quel dicho D.

Fernando tomo para sy a Tehuantepeque se avino con el Jolo que hera governador della que le diese cada dia no se acuerda sy fueron cinquenta o veynte e cinco castellanos por queste testigo estuvo presente a ello e lo tiene escripto en su libro por quel dicho D. Fernando Cortes le dixo a este testigo que aunque avian quedado con el aquella cantidad que no la cunplian con el e asy es verdad por questo testigo le a visto dar el tributo aquella provincia e no es en tanta cantidad e que lo demas en el dicho capitulo contenido que no lo sabe ni a oydo dezir esebto quel dicho D. Fernando Cortes dixo a este testigo quel tenia enterrados en un pueblo que se dezia Tiavztan doze o treze mill castellanos y aun que cree en barras por quintar las quales avia dado a Juan Ochoa de Lexalde para enterrar e que despues avia enbiado por aquel oro a fray Pedro Melgarejo e a Juan de Rivera para que se lo llevasen a España con otro e le escrivieron que faltavan mill e quinientos castellanos e Alonzo Davila dixo a este testigo que aquel oro yva syn quintar.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que lo sabe como en el se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que al tiempo que se fizieron el repartimiento de los yndios en estas partes este testigo hera theniente de thesorero como dicho a e vido que se señalaron para su magestad las provincias de Cenpual e Tataltetelco e Taxcaltecle e Guatlan e la cibdad de Tezcucó con ciertos pueblos de los quales este testigo cobro lo que davan a su magestad segund parescera por los libros de su magestad e despues el dicho D. Fernando Cortes tomo para sy la cibdad de Tezcucó e las otras

provincias dio a otras personas por manera que no quedo otra cosa para su magestad syno la provincia de Taxcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que dize lo que dicho a de suso en la pregunta antes desta e que estando en la cibdad de Tezcuco el dicho D. Fernando Cortes que fue al tiempo que vino su muger e fue quando tomo la dicha cibdad para sy vido este testigo que vinieron alli los yndios de la dicha cibdad e le truxeron ciertas joyas e oro que seria en cantidad de fasta quatro cientos castellanos poco mas o menos e lo tomo para sy e alli le dixo a este testigo que queria tomar la dicha cibdad para sy e dar las otras provincias que tenia su magestad a españoles por que mas provecho se le seguiria a su magestad del quinto que darian los dichos españoles dellos que no el provecho que davan los dichos pueblos a su magestad e asy los dio e encomendo a españoles que los tienen e que en la dicha cibdad vido venir yndios y señores de Taxcaltecle a hablar con el dicho D. Fernando e que les hablo alli Marina los quales truxeron cantidad de trescientos castellanos poco mas o menos en cosas de joyas baxas e las resebio el dicho D. Fernando Cortes para sy syn las dar al thesorero de su magestad y aunque este testigo entendio que dezia a los dichos yndios la dicha Marina riñendo con ellos por que trayan tan poco oro por que no trayan mas e que sy oro

T: o otra cosa hubo el dicho D. Fernando Cortes de la dicha provincia de Taxcaltecle que Francisco Rodriguez vezino desta dicha cibdad lo sabra por que estuvo mucho tienpo en

aquella provincia e la tuvo a cargo por mandado del dicho D. Fernando Cortes y el lo dira e que no tiene otra provincia ni tuvo otra de las que heran de su magestad syno la dicha cibdad de Tezcuco e que de lo que della a avido el se lo a llevado syn dar razon dello e questo es lo que sabe desta pregunta.

L.—A los doze capitulos dixo questo testigo sabe e a estado en todos los pueblos e provincias quel dicho D. Fernando tiene o en los mas dellos e ques verdad ques mucha cantidad de tierra y en ella ay mucho numero de vasallos e gente e que sabe asy mismo el tributo que le dan oy dia e antes de agora por que ha cobrado e visto e cobrar parte de los dichos tributos e que la verdad es que luego que tomo las dichas provincias le davan en farta cantidad de oro pero que oy dia lo que tiene e le pueden dar los dichos yndios de pensyon en cada un año todos los que tiene que no llegaran a quinze mill castellanos por questo testigo a hecho la quenta dello entre sy y esto es verdad a lo que le paresce e que se remite a los libros de los mayordomos del dicho D. Fernando Cortes pero que antes de agora que hera mucha mas cantidad la que le darian los dichos yndios.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a de suso e que es publica voz e fama e se comunica entre muchos españoles de los questan en estas partes quel dicho D. Fernando Cortes tiene grand thesoro por los muchos yndios que tiene e presentes que le an dado e ques fama que tiene un millon de pesos de oro pero questo testigo no cree que tiene tantos como dizen por que no a avido tantos como dizen de

los yndios e por lo mucho que a gastado e jugado e enbiado a los Reynos de España ques mucho lo que a enbiado que son mas de ciento e setenta mill castellanos que son publicos enbiados syn los quel llevo que no sabe que tanto es e questo es lo que sabe deste capitulo e que cree y tiene por cierto este testigo ques mas la fama del oro que tiene que no el fecho aunque es cierto que a podido aver e avido harto oro en esta tierra el dicho D. Fernando como dicho a de suso e algunas vezes lo a visto este testigo traer e resebir al dicho D. Fernando y queste testigo al presente no se acuerda ni podia dezir que tanto oro podia ser lo que asy a avido pero que a parescer e a lo que vio este testigo e oydo dezir e el aparejo que a tenido e diligencia que en ello ponía que sera en arta cantidad e suma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que ha oydo dezir lo en el dicho capitulo contenido publicamente a muchas personas que se hallaron en ello presentes e asy es publico e notorio e queste testigo a la sazón no estava en estas partes.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que sabe quel dicho D. Fernando Cortes tomo del oro de su magestad que tenia Diego de Soto a quien el avia puesto por thesorero sesenta e dos mill pesos de oro e dellos le fizo una obligacion ante este testigo los quales dezía que tomava para fazer armadas asy por mar como por tierra en serviseio de su magestad y es verdad quel dicho D. Fernando Cortes gasto e presto a muchas personas harta cantidad de pesos de oro de los suso dichos por que este testigo se los vido gastar e prestar

para las dichas armadas e entradas pero que tambien a visto e vee que a cobrado mucha parte de lo que asy presto.

## RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISIALES

I.—A la primera pregunta dixo que vido que al tiempo que vino el dicho thesorero Alonzo Destrada tomo con mucha diligencia el y el contador Rodrigo de Alvornos las quantas de sus cargos de Julian Alderete e de Diego de Soto e a este testigo que fueron thesoreros de la hazienda de su magestad e les hizieron los alcanzes e los resebieron e dello le fizo cargo el dicho contador al dicho thesorero Alonzo Destrada como parescera por los libros de su magestad e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

II.—A la segunda pregunta dixo que a visto este testigo que con mucha diligencia el dicho thesorero a cobrado las rentas e quintos de su magestad e asy mismo en el enbiar el oro a España como buen vasallo e servidor e que este testigo a oydo dezir publicamente a muchas personas e aun al dicho thesorero que avia prestado ciertos pesos de oro que son en cantidad de mas de dos mill e quinientos pesos para yr los procuradores desta Nueva España a Castilla e que le avian dado ciertos fiadores para ello entre los quales fue uno Rodrigo de Paz e que este testigo a oydo dezir que sobre ello el dicho thesorero e contador le vendieron al dicho Rodrigo de Paz por los dichos pesos de oro unas tiendas que tenia en la plaza desta dicha cibdad por dos mill e quinientos pesos de oro poco mas o menos

como por quantas e aver de su magestad e que a visto despues del dicho remate aca poser las dichas tiendas al dicho thesorero e que desto el contador dara relacion como e de que manera paso e que se remite al remate de la dicha execucion e prosceso della e que no sabe otra cosa desta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo queste testigo a visto que ha pasado y avido muchas cosas que convenian que los ofiscales de su magestad fiziesen dello relacion a su magestad conforme a las ynstruyciones que dello tienen e que no sabe este testigo sy an hecho relacion dello a su magestad o no.

V.—A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho a en la primera pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que no la sabe pero que a visto algunas vezes fazer cargo al dicho thesorero Alonzo Destrada de los quintos de su magestad por los thenientes del dicho contador estando el dicho contador absente en Castilla.

VII.—A la setima pregunta dixo que en esta tierra no a visto fator de su magestad que aya tenido de sus fazendas syno muy poco tiempo a Gonzalo de Salazar por que todo lo demas a estado preso e que no sabe que razon ay de las haziendas de su magestad.

VIII.—A la otava pregunta dixo que no la sabe e que por los libros parecera.

IX.—A la novena pregunta dixo que no a visto tener contratacion alguna al dicho contador e que en el tiempo que a estado en estas partes que le a visto usar del dicho ofiscio bien e fielmente.

X.—A las diez preguntas dixo queste testigo como

dicho tiene a visto usar poco tiempo al dicho fator Gonzalo de Salazar del dicho su ofiscio por que lo demas a estado preso e que de las haziendas que heran a cargo del dicho fator a oydo dezir al dicho fator que las tenia a cargo del dicho thesorero Alonzo Destrada e asy mismo a oydo dezir al dicho thesorero Alonzo Destrada quel dicho fator no le queria acudir con las haziendas de su magestad que avia avido como hera obligado e que se remite a los libros de su magestad e por ellos parecera la verdad.

XI.—A las honze preguntas dixo que ha oydo dezir al dicho fator que ha escripto e avisado a su magestad por sus cartas lo que convenia prover a su serviscio e rentas para que lo proveyese su magestad.

XIII.—A las treze preguntas dixo questo testigo a visto estar preso e retraydo al dicho veedor a cuya cabsa no a estado en las fundisciones muchas vezes syno sus thenientes e que no les a visto tener libro ninguno e que sy lo ay que se remite a ellos.

XIV.—A las catorze preguntas dixo que no a visto fazer cosa de lo en la dicha pregunta contenido al dicho veedor que sea en deservicio de su magestad.

XV.—A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que ha mucho tiempo que gobiernan los dichos gobernadores que se remite a los proscesos e que en quanto toca a las muertes que ha oydo dezir quel Br. Juan Dortega ahorco e degollo a ciertas personas en esta dicha cibdad seyendo el theniente por el dicho thesorero e contador ynjustamente pero questo testigo no lo sabe por que no a visto los dichos proscesos e que se remite a

ellos e que este testigo a oydo quexarse algunas personas en esta dicha cibdad del theserero Alonzo Destrada de palabras ynjuriosas que les avia dicho de lo qual algunos dellos le tienen acusado ante el presyden- te y oydores e que vido asy mismo quexarse a algunas personas del dicho D. Fernando Cortes de agravios que les avia hecho pero que por aver tanto tiempo no se acuerda que personas son ni que agravios les fizo e que vio que por que Xpoval de Olid que era theniente por que no quiso firmar un poder contra Xpoval de Tapia que no le rescibiese le quito la vara de theniente e le trato mal el dicho Cortes e por que mucha parte de lo que dicho a de suso e contenido en los inter-rogatorios a mucho tiempo que paso e son muchas cosas e casos e puede ser que de algunos al presente no tenga memoria dellos que pide e protesta que sy le fueren acordados o atraydos a la memoria que lo declara- ra e dira lo que sabe e que por ello no le sea ynputada culpa ni cargo alguno e questo que dicho a de suso es lo que sabe deste fecho que al presente se le acuerda e no mas e que acerca de lo que paso e fizo el dicho D. Fernanco Cortes con Narvaez repite que a la sa- zon este testigo no estava en estas partes y lo que sa- be es de oydas y avra testigos de vista e no sabe otra cosa e firmolo.

*Francisco Dorduña.*

E fuele leydo su dicho e ratificose.


FIN DEL TOMO PRIMERO.

## INDICE

de lo contenido en el primer tomo de la Residencia  
contra D. Fernando Cortes.

---

<i>Introduccion . . . . .</i>	I
<i>Real cédula mandando residenciar al marqués del Valle. . . . .</i>	1
<i>Auto cabeza de proceso. . . . .</i>	6
<i>Presentacion y juramento de los testigos. . . . .</i>	7
<i>Interrogatorios. . . . .</i>	12
<i>Declaracion del primer testigo Bernardino Vazquez de Tapia . . . . .</i>	55
<i>Id. del segundo, Gonzalo Mejía. . . . .</i>	77
<i>Id. del tercero, Cristobal de Ojeda. . . . .</i>	106
<i>Id. del cuarto, Juan de Burgos. . . . .</i>	135
<i>Id. del quinto, Antonio Serrano de Cardona. . . . .</i>	179
<i>Id. del sexto, Rodrigo de Castañeda. . . . .</i>	214
<i>Id. del sétimo, Juan de Mansilla. . . . .</i>	246
<i>Id. del octavo, Alonso Lucas. . . . .</i>	273
<i>Id. del noveno, Juan Coronel . . . . .</i>	324
<i>Id. del décimo, Ruy Gonzalez. . . . .</i>	343
<i>Id. del undécimo, Francisco Verdugo. . . . .</i>	362
<i>Id. del duodécimo, Antonio Caravajal. . . . .</i>	391
<i>Id. del décimotercero, Francisco de Orduña . . . . .</i>	423

 FIN 